

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS

El suscrito, Pedro Haces Lago, Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 7, apartado A, 9 apartado D, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; los artículos 4, 5, 95, 96, y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; el artículo 4, fracción V del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México en materia de Derechos Lingüísticos de Pueblos Originarios de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas de México son una pieza fundamental del mosaico de culturas y tradiciones que constituyen a nuestro país. México es uno de los países con mayor diversidad cultural en el mundo, por ello las comunidades indígenas han sido objeto de múltiples reformas en búsqueda de una mayor protección jurídica. México demanda conocer a sus pueblos originarios, entender su realidad y costumbres; apreciar su cultura y tradiciones.

Los pueblos indígenas viven en todas las regiones del mundo y poseen, ocupan o utilizan aproximadamente el 22 % del territorio planetario. Cuentan con entre 370 y 500 millones de personas y representan la mayor parte de la diversidad cultural del mundo, ya que han creado y hablan la mayoría de las casi 7.000 lenguas del mundo. A pesar de ello, la mayoría de los pueblos indígenas siguen enfrentando situaciones de marginación, de pobreza extrema y otras violaciones constantes a sus derechos humanos.

En ese sentido, el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la nación mexicana cuenta con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, que desde su preámbulo cuenta con una leyenda en náhuatl, establece en su artículo segundo que la Ciudad de México es intercultural, teniendo una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Fundada en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

No obstante que el Estado mexicano ha reconocido la importancia y trascendencia que tienen las comunidades indígenas en nuestra nación, en el día a día los miembros de las comunidades indígenas sufren altos márgenes de vulnerabilidad y riesgos inminentes.

Los pueblos indígenas constituyen uno de los sectores de la sociedad mexicana que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural, así como para recibir un trato digno, eliminando la discriminación a la que permanentemente se enfrentan.

Los pueblos indígenas se han enfrentado históricamente a la falta de información oportuna muchas veces debido a la falta de traducción de ciertos textos.

Para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas se requiere avanzar en la discusión sobre el papel y la relación que poseen los derechos de acceso a la información y a la transparencia como elementos fundamentales

para impulsar el cumplimiento de las obligaciones en la materia, desde una perspectiva intercultural.

La Ciudad de México cuenta con un reto pendiente para establecer mecanismos accesibles, comprensibles, culturalmente apropiados e incluyentes que provean de información relevante a las comunidades indígenas, sobre todo ante la ocurrencia de fenómenos sanitarios o naturales que puedan poner riesgo su vida o integridad.

Lo anterior, se puso en evidencia cuando ocurrió la crisis sanitaria del Covid-19, una pandemia que cobró miles de vidas en todo el país, siendo las comunidades indígenas las más afectadas debido a sus condiciones de vida preexistentes y la escasa información con la que contaban sobre dicha crisis de salud.

Durante el desarrollo de la pandemia del Covid-19, el acceso a información sanitaria para dichas comunidades fue muy escaso, lo mismo ocurre con frecuencia cuando empieza la temporada de lluvias o ante la aparición de cualquier fenómeno perturbador.

La falta de información pertinente constituye un incremento del riesgo que pudiera traer consigo un fenómeno perturbador, por lo cual hoy la legislación capitalina debe encaminarse a reducir los riesgos que pudieran afectar a nuestras comunidades indígenas.

En 2007, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aunque no constituye un documento jurídicamente vinculante, la fuerza moral de la Declaración permitirá avanzar más en la solución de los reclamos de estos pueblos, comunidades y las personas pertenecientes a los mismos.

La Declaración está constituida por 46 artículos, en los que se marcan los parámetros mínimos para el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, dentro de ellos se encuentra el derecho humano al acceso a la información en su lengua nativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y en aras de que la legislación de la Ciudad otorgue las condiciones necesarias para que los pueblos indígenas reciban información idónea y pertinente sobre algún acontecimiento que pudiera poner en riesgo su vida o integridad, propongo la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 34 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México en materia de Derechos Lingüísticos de Pueblos Originarios de la Ciudad de México Ciudad de México para quedar como sigue:

Cuadro Comparativo de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 34. Derechos lingüísticos</p> <p>...</p>	<p>Artículo 34. Derechos lingüísticos</p> <p>...</p> <p>8. Las personas hablantes de lenguas indígenas tienen derecho a recibir información idónea y pertinente en sus propias lenguas ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o fenómeno natural, antropogénico o sanitario que ponga en riesgo la vida o la integridad de los pueblos, barrios o comunidades indígenas.</p>

Título QUINTO
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS,
DE LOS PUEBLOS, BARRIOS Y COMUNIDADES

Capítulo I
Derechos Culturales y de comunicación

ARTÍCULO 34.

Artículo 34. Derechos lingüísticos

...

8. Las personas hablantes de lenguas indígenas tienen derecho a recibir información idónea y pertinente en sus propias lenguas ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o fenómeno natural, antropogénico o sanitario que ponga en riesgo la vida o la integridad de los pueblos, barrios o comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, a los _ días del mes de octubre de 2024.

Suscribe

Pedro Haces Lago

Diputado Pedro Haces Lago.

Título	Iniciativa derechos linguisticos
Nombre de archivo	Iniciativa_derechos_lingüísticos_.pdf
Identificación del documento	5a455e23c2f1a97c397ac563f50f0d621bb70827
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 10 / 2024 22:02:09 UTC	Enviado para su firma a pedro haces lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) por enrique.haces@congresocdmx.gob.mx IP: 189.236.57.225
 VISUALIZADO	11 / 10 / 2024 22:02:13 UTC	Visualizado por pedro haces lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.236.57.225
 FIRMADO	11 / 10 / 2024 22:02:29 UTC	Firmado por pedro haces lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.236.57.225
 COMPLETADO	11 / 10 / 2024 22:02:29 UTC	El documento se ha completado.